



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 650-2015-GRA/GR

Ayacucho, 14 SEP 2015

**VISTO**, el Oficio N° 222-2015 - GRA/GG - OSRC, de fecha 19 de agosto del 2015, con Decretos Nos. 6784-2015-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, 7552-2015-GOB-REG-AYA/GG-SGO y demás documentos que contiene Treinta (31) folios, sobre transferencia de fondos en la modalidad de encargos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes Números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su Administración Económica y Financiera un Pliego Presupuestal; y tiene como finalidad esencial fomentar el Desarrollo Regional, Integral y Sostenible, promoviendo la Inversión Pública y Privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y Programas Nacionales, Regionales y Locales de desarrollo;

Que, por medio del Oficio N° 222-2015-GRA/GG-OSRC-D, de fecha 19 de agosto 2015, el Director de la Oficina Sub Regional de Cangallo, remite la ficha técnica descriptiva del proyecto para la Transferencia de Fondos en la Modalidad de Encargos de la Meta: 250 **"MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22/Mx-P NIÑO JESUS - CANGALLO - AYACUCHO"**, con Código SNIP N° 184451, por un monto de Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Tres y 42/100 nuevos soles (S/. 742,083.42), para su ejecución por la modalidad de Administración Directa;

Que, a través de los Decretos Nos. 6784-2015-GOB-REG-AYA/GG-GRI y 7552-2015- GOB-REG-AYA/GG-SGO, la Gerencia General de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras luego de una evaluación pertinente, disponen su aprobación mediante acto administrativo;



Que, de conformidad con el artículo 2 inciso 1) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 11 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la Ejecución Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el Art. 62° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 01-2011-EF-77.15, establece el manejo de fondos por la modalidad de encargos para la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de las unidades operativas;

Que, el inciso b) del numeral 63.1 del Art. 63. de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, establece que el manejo de los fondos se da entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas, para tal efecto, los órganos correspondientes del Pliego deberán de emitir una Directiva, estableciendo los terminos y condiciones que garanticen la adecuada ejecución de los encargos a otorgarse;

Que, el Art. 6° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15, establece que los encargos a las unidades operativas solo proceden si el registro de la información de las operaciones de gasto de la encargada se realiza a través del SIAF-SP;

Que, el Art. 1° de la Resolución Directoral N° 021-2015-EF.15, establece que los encargos, solo procede para el caso de Unidades Ejecutoras a sus dependencias desconcentradas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva de Tesorería N° 001 – 007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 001 – 007-EF/77.15, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**SE RESUELVE:**

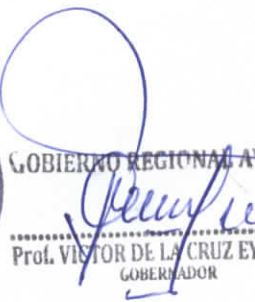
**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR,** la Asignación de Fondos por la modalidad de Encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Cangallo para financiar los gastos operativos en la ejecución de sus actividades de la Meta: 250 **"MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. N° 22//Mx-P NIÑO JESUS-CANGALLO-AYACUCHO"**, por el importe de Setecientos Cuarenta y Dos Mil Ochenta y Tres y 42/100 nuevos soles (S/. 742,083.42), de acuerdo al desagregado presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento de recursos Ordinarios del presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2015

**ARTICULO SEGUNDO; DISPONER,** que los importes señalados de acuerdo al desagregado presupuestal por específica de gastos adjunto serán destinados exclusivamente para cubrir los gastos operativos en Personal, Bienes, Servicios y Mobiliario que fueron programados de acuerdo a su requerimiento Anual del Ejercicio Fiscal 2015, debiendo rendir cuentas documentadas de los gastos efectuados al Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a lo establecido en la Directiva de Manejo de Fondos por Encargo y la Directiva de Tesorería.

**ARTICULO SEGUNDO; TRANSCRIBIR,** el presente Acto Resolutivo a la Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Director de la Oficina Sub Regional Cangallo y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines, con las formalidades señaladas por la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. VICTOR DE LA CRUZ EYZAGUIRRE  
GOBERNADOR

**ANEXO Nº 001 - PIM 2015**  
**HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO A LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SUB REGIONES DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

| UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES       |      |                                                                                                                                                        |             | PIM 2015        |                       | HABILITACION VIA ENCARGO SOLICITADO |                       |                  |           |    |
|-----------------------------------------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------|----|
| Nº                                                  | META | PROYECTO (OFICINA SUB REGIONAL CANGALLO)                                                                                                               | MONTO TOTAL | ESPECIFICAS PIM | MONTO POR ESPECIFICAS | ESPECIFICAS SOLICITADAS             | MONTO POR ESPECIFICAS | MONTO SOLICITADO | FTE. FTO. | TR |
| 1                                                   | 250  | "MEJORAMIENTO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.I. Nº 22/Mx-P DE NIÑO JESUS, DISTRITO DE CANGALLO, PROVINCIA DE CANGALLO - AYACUCHO" | 742,083.42  | 26.22.23        | 87,652.00             | 26.22.23                            | 87,652.00             | 742,083.42       | RO        |    |
|                                                     |      |                                                                                                                                                        |             | 26.22.24        | 153,887.42            | 26.22.24                            | 153,887.42            |                  |           |    |
|                                                     |      |                                                                                                                                                        |             | 26.22.25        | 207,988.00            | 26.22.25                            | 207,988.00            |                  |           |    |
|                                                     |      |                                                                                                                                                        |             | 26.32.22        | 292,556.00            | 26.32.22                            | 292,556.00            |                  |           |    |
| SUB TOTAL O.S.R.CANGALLO                            |      |                                                                                                                                                        |             | 742,083.42      |                       | 742,083.42                          |                       |                  |           |    |
| TOTAL UNIDADES OPERATIVAS / OFICINAS SUB REGIONALES |      |                                                                                                                                                        |             |                 |                       |                                     |                       |                  |           |    |
|                                                     |      |                                                                                                                                                        |             |                 |                       |                                     |                       |                  |           |    |

| RESUMEN GENERAL |    |            |
|-----------------|----|------------|
| FTE. FTO        | TR | IMPORTE    |
| RO              | -  | 742,083.42 |
| TOTAL           |    | 742,083.42 |

